RAD. No. 2019-354

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF **04** del expediente digital folio 28 Guía Factura BGAC-68218 emitida por de la empresa ENVIAMOS de fecha 17/05/2019 correspondiente a $ 18.000.
- ✓ Archivo PDF **04** del expediente digital folio 35 guía factura BGAC-79548 de fecha 01/10/2019 emitida por ENVIAMOS correspondiente a $18.000.
- ✓ Archivo PDF **015** del expediente digital folio 76 guía de notificación No. 104001876613 de fecha 23/04/2021 emitida por ENVIAMOS correspondiente a $19.000
- ✓ Archivo PDF **020** folio 93 del expediente digital notificación guía YP004721272CO de fecha 29/03/2022 emitida por 472 correspondiente a $10.600.
- ✓ Archivo PDF **026** folio 111 guía de notificación No. 750004289449 de fecha 26/08/2022 emitida por 472 correspondiente a $14.500
- ✓ Archivo PDF **028** folios 117 y 118 guía de notificación No 1040035947415 de fecha 26/09/2022 emitida por ENVIAMOS correspondiente a $9.700

Valor de las agencias en derecho	$	300.000
Expensas	$	89.800
Total	$	389.800

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($389.800).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada SP INGENIERIA S.A.S y a favor de la parte demandante HERLY TATIANA DELGADO GUTIERREZ. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Silvia Juliana Becerra N.

SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS
Secretaria Ad- hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-408-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, en consecuencia, se aprueba la misma.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(firma electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **29 DE MAYO DE 2.023**.
LA SECRETARIA AD-HOC

SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8764c87fe8536763a625278575a160dabe759bd9c27d2f650138db5a5c45c0**
Documento generado en 26/05/2023 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica